

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO CONJUNTAMENTE CON LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE YAZMIN ENITH RAIGOZO VALDES CONTRA DAVINSON PIMIENTA GARCIA No.2022-00266

Encontrando el presente proceso para su admisión, inadmisión o rechazo, Se observa que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 y 20 del artículo 22 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de lo anterior se RECHAZAR DE PLANO la demanda por carecer este Juzgado de competencia.

Por secretaria remítase la demanda al señor JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA (REPARTO), para lo de su cargo.

Hágase las anotaciones del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2022 de septiembre 10 Estado
147 30 SEP 2022

Atestada